





## MAPA DE SENSIBILIDAD SOCIO AMBIENTAL PARA HIDROCARBUROS\*

Carlos Ernesto García Ruiz Vicepresidencia Técnica Agencia Nacional de Hidrocarburos

Bogotá D.C., Febrero 12 de 2019







#### El propósito del estudio:

- ✓ Elaborar un mapa asociado a las áreas sociales y ambientales de reglamentación especial colombianas, que sirva como instrumento efectivo y sencillo en la toma de decisiones de las partes interesadas para los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.
- ✓ A partir de información geográfica correlacionada y asociada a la legislación vigente, se determinan espacialmente grados de sensibilidad socio ambiental, para las áreas donde se localizan los contratos de hidrocarburos en nuestro país.



#### Descripción de la problemática





- ✓ La información espacial existente sobre el análisis de la situación socio - ambiental, derivada de la exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia, tanto en formato análogo como digital es escasa o se encuentra dispersa y desactualizada.
- No se cuenta con instrumentos efectivos de gestión y planificación ambiental de carácter geográfico a nivel nacional y regional, que permitan definir estrategias para el seguimiento y monitoreo de los recursos naturales, en función de la actividad petrolera.











✓ El objetivo principal del Mapa de Sensibilidad Socio Ambiental para Hidrocarburos es el de relacionar datos alfanuméricos con la cartografía existente de las áreas de reglamentación especial.

A través del manejo de ArcGIS, se logra este relacionamiento, facilitando la toma de decisiones entre entes territoriales, actores socio ambientales e interesados del sector público y privado en la industria petrolera.



#### **Objetivos Específicos**





- ✓ Determinar en términos espaciales, grados de sensibilidad socio ambiental para las áreas donde se localizan los contratos de hidrocarburos.
- ✓ Brindar una herramienta para proponer escenarios en la exploración y explotación de hidrocarburos a partir de análisis espaciales realizados a las áreas de reglamentación especial utilizando herramientas SIG.

#### **Definiciones**







- ✓ Sensibilidad socio ambiental: es el posible nivel de alteración que se produce en el ámbito socio ambiental para un espacio determinado ante una variación en su normal funcionamiento debido a cambios en sus procesos físicos, bióticos y/o socioeconómicos por intervenciones de tipo antrópico o de ocurrencia natural.
- ✓ **Grado de sensibilidad socio ambiental**: es la escala de valoración que indica cambios de la susceptibilidad del medio socio ambiental en relación con un agente generador de perturbaciones.

Las valoraciones asignadas y los rangos se establecen de acuerdo con una escala ponderada e indican una estimación cualitativa más que una cantidad.



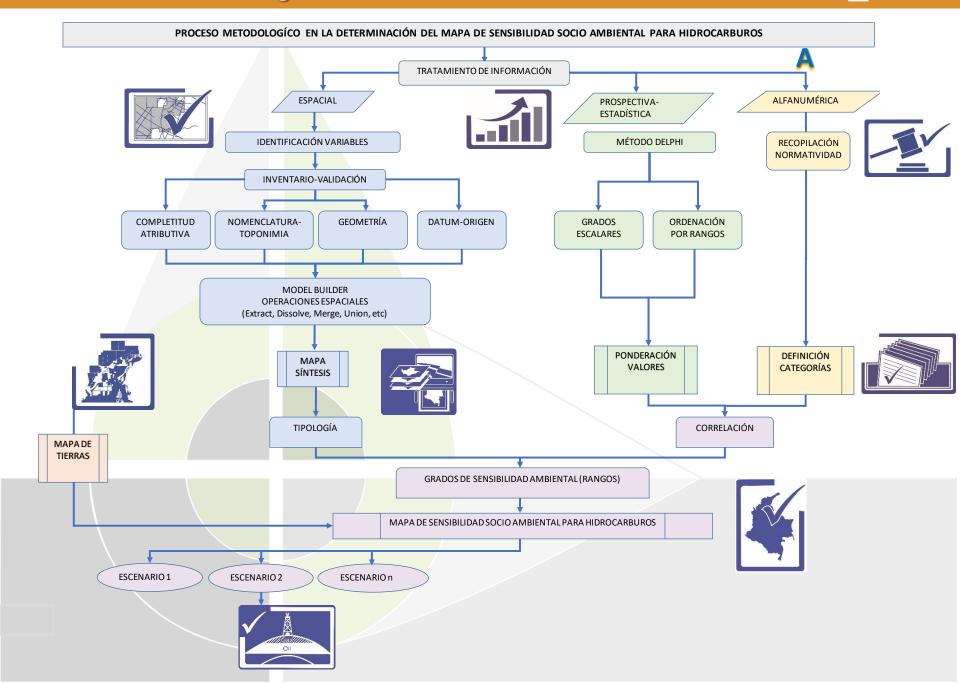




### DISEÑO METODOLÓGICO









#### Metodologia A: Marco Legal y Conceptual





Se identificaron las **áreas ambientales y sociales de reglamentación especial**, las cuales se encuentran agrupadas en:

- √ Áreas protegidas del SINAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) que pueden ser públicas o privadas (Artículo 10 del Decreto 2372 de 2010).
- ✓ Reservas forestales de la Ley 2 de 1959.
- ✓ Distinciones internacionales como humedales RAMSAR, Reservas de la Biósfera y AICAS (Áreas Importantes para la Conservación de las Aves).
- ✓ Ecosistemas de páramos y humedales (Artículo 202 del Ley 1450 de 2011)
- ✓ Ecosistemas de arrecifes de coral, manglares y praderas de pastos marinos (Artículo 207 del Ley 1450 de 2011)
- ✓ Resguardos indígenas (Artículo 329 de la Constitución), línea negra y comunidades negras (Ley 70 de 1993).



#### Normatividad áreas ambientales de reglamentación especial





CATEGORIA	NORMA		
Parques Naturales Nacionales			
-Área Natural Única	Decret <mark>o 2372</mark> de 2010, Art. 10, 11		
-Parque Nacional Natural	Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.2.		
-Reserva Nacional Natural	Tipos de áreas definidas en el Artículo 329 del Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto		
-Santuario de Flora y Fauna	622 de 1977 Art. 1.		
-Vía Parque	022 dC 13777 H. 1.		
Reservas Forestales	Artículo 10, 12 del Decreto 2372 de 2010;		
Protectoras Nacionales	Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.3.		
	Artículo 10, 13 del Decreto 2372 de 2010;		
Parques Naturales Regionales	Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.4		
	Artículo 10, 14 del Decreto 2372 de 2010;		
Distritos de Manejo Integrado	Decreto 1076 de 2015 Artículos 2.2.2.1.2.5,		
	2.2.2.1.18		
Áreas de Recreación	Artículo 10, 15 del Decreto 2372 de 2010;		
	Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.6.		
Distritos de Conservación	Artículo 10, 16 del Decreto 2372 de 2010;		
de Suelos	Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.7		
	Artículo 10, 17 del Decreto 2372 de 2010;		
Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.8.		
	(Artículo 2.2.2.1.2.9. registro); Artículo		
	2.2.2.1.17		
Reservas Forestales	Ley 2a de 1959; Decreto 1076 de 2015  Artículo 2.2.2.3.1.1.		
	Convención RAMSAR 1971, Artículo 28 del Decreto 2372 de 2010; Artículo 202 del Ley		
Humedales RAMSAR	1450 de 2011; Artículo 172 del Ley 1753 de		
	2015; Decreto 1076 de 2015 Artículo		
	2.2.2.1.3.7		

CATEGORIA	NORMA			
Reservas de Biosfera	UNESCO Programa del Hombre y la Biosfera 1974; Artículo 28 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.3.7			
AICAS (Áreas Importantes para la Conservación de las Aves)	Artículo 28 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.3.7			
Patrimonio de la Humanidad	UNESCO Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural 1972; Artículo 28 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.3.7			
Páramos	Artículo 29 del Decreto 2372 de 2010; Artículo 202 del Ley 1450 de 2011; Artículo 172 del Ley 1753 de 2015; Decreto 1076 de 2015 Artículos 2.2.2.1.3.8 y 2.2.2.3.2.4			
Humedales	Artículo 202 del Ley 1450 de 2011; Artículo 172 del Ley 1753 de 2015; Decreto 1076 de 2015 Capítulo 4			
Corales	Artículo 207 del Ley 1450 de 2011			
Manglares	Artículo 207 del Ley 1450 de 2011; Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.3.7			
Pastos Marinos	Artículo 207 del Ley 1450 de 2011, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.3.2.4 y 2.2.4.2.5.1			
AMAEM (Área de Manejo Especial La Macarena)	Decreto 1989 de 1989; Decreto 2855 de 2006; Artículo 10 14 del Decreto 2372 de 2010; Decreto 1076 de 2015 Artículos 2.2.2.1.2.5, 2.2.2.1.18			









Se clasifican las **áreas ambientales y sociales de reglamentación especial**, en función del tipo de protección asociado a la actividad <u>hidrocarburífera</u>, así:

- ✓ Áreas EXCLUIDAS: Aquellas donde está prohibida sin excepciones la actividad hidrocarburífera.
- ✓ Áreas RESTRINGIDAS: Aquellas en donde está limitada parcial o totalmente la actividad hidrocarburífera.
- ✓ Áreas CONDICIONADAS: Aquellas donde está supeditada la actividad hidrocarburífera a los procesos de consulta previa, regulación específica, sanción y/o control social.



#### Tipo de protección asociado a la actividad hidrocarburífera en áreas socio ambientales de reglamentación especial





No.	ÁREA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL	EXCLUIDA SIN EXCEPCIONES*	RESTRICTIVA**	CONDICIONAL***
1	PÁRAMOS	Х		
2	CORALES	X		
3	MANGLARES	X		
4	PARQUE NACIONAL NATURAL	X		
5	PARQUES NATURALES REGIONALES	X		
6	HUMEDALES RAMSAR	X		
7	RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS	X		
8	RESERVA DE LA BIOSFERA SEA FLOWER	Х		
9	PASTOS MARINOS		X	
10	DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO		X	
11	ÁREAS DE RECREACIÓN		X	
12	DISTRITOS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS		X	
13	RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL		X	
14	RESERVAS FORESTALES DE LEY 2 DE 1959		Х	
15	HUMEDALES		Х	
16	RESERVAS DE LA BIOSFERA			Х
17	AICAS			Х
18	RESGUARDOS INDÍGENAS			Х
19	COMUNIDADES NEGRAS			Х
20	LÍNEA NEGRA			X

<sup>\*</sup> Está prohibida sin excepciones la actividad hidrocarburífera

Está limitada par<mark>cial o totalmente</mark> la actividad hidrocarburífera con base en estudios técnicos, económicos, sociales y

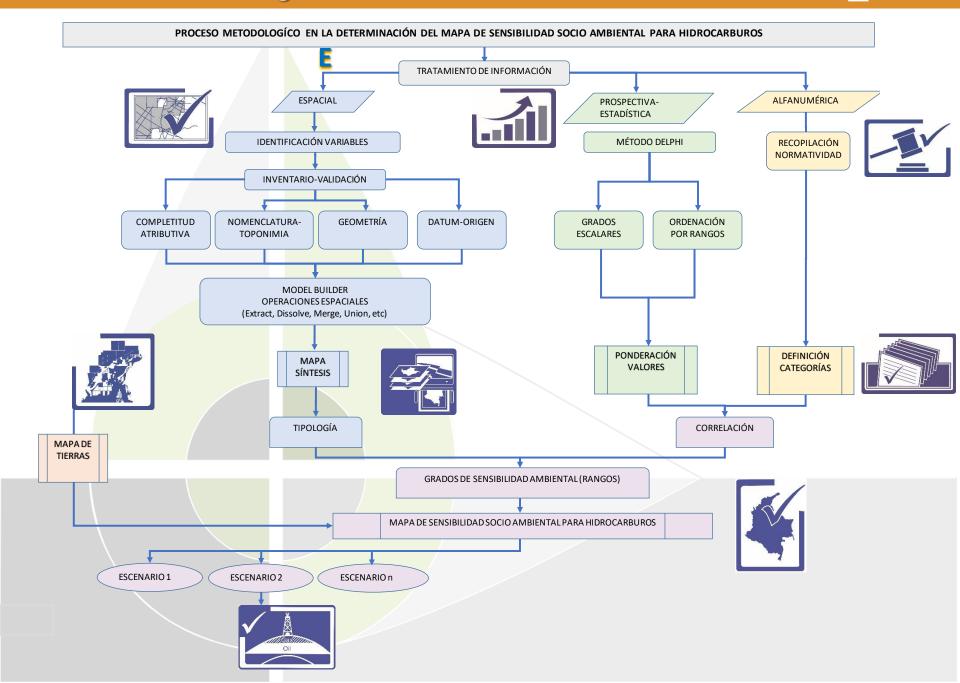
\*\* ambientales adoptados por la autoridad ambiental competente

Está supeditada la actividad hidrocarburífera a los procesos de consulta previa, regulación específica y/o control

\*\*\* social













- ✓ Identificación de variables de interés para el estudio, es decir de las áreas ambientales y sociales de reglamentación especial para Contratos en Exploración y Explotación de Hidrocarburos.
- ✓ Inventario, recolección y validación de la información espacial actualizada, correspondiente a archivos tipo shape y/o Geodatabase<sup>®</sup> suministrados y/o dispuestos por diferentes fuentes oficiales:

Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Interior, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, INVEMAR, IGAC e IDEAM.









- a) Revisión de atributos en lo correspondiente a la completitud de los campos o celdas de los elementos que constituyen cada capa geográfica
- **Revisión y/o corrección** de adecuada escritura de los diferentes topónimos y nomenclatura.
- c) Verificación de la construcción geométrica de los diferentes elementos.
- d) Validación y normalización sistema de coordenadas y si es del caso, transformación de datum para las diferentes capas de información espacial utilizada.

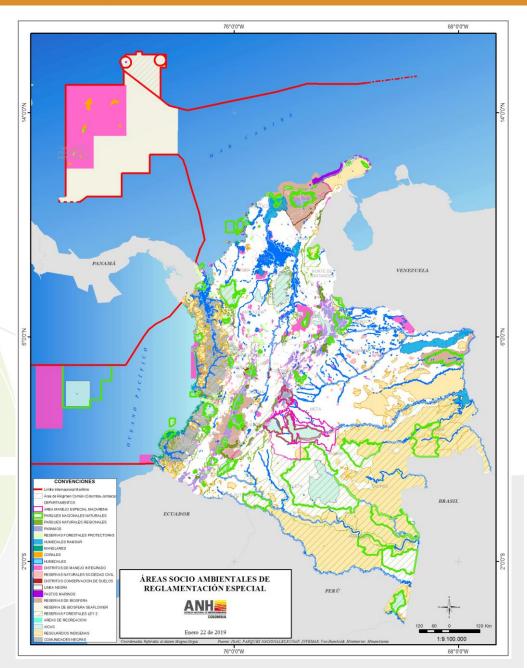








✓ Espacios geográficos con condiciones de protección ambiental o social que han sido regulados por algún tipo de normatividad.











- ✓ **Sobre las áreas de reglamentación especial** se realizan diversas operaciones espaciales entre las diferentes capas, utilizando un modelo de geoprocesamiento (Model Builder).
- ✓ Como resultado se obtiene un mapa síntesis que corresponde a las áreas unificadas de reglamentación especial (Mapa Síntesis).

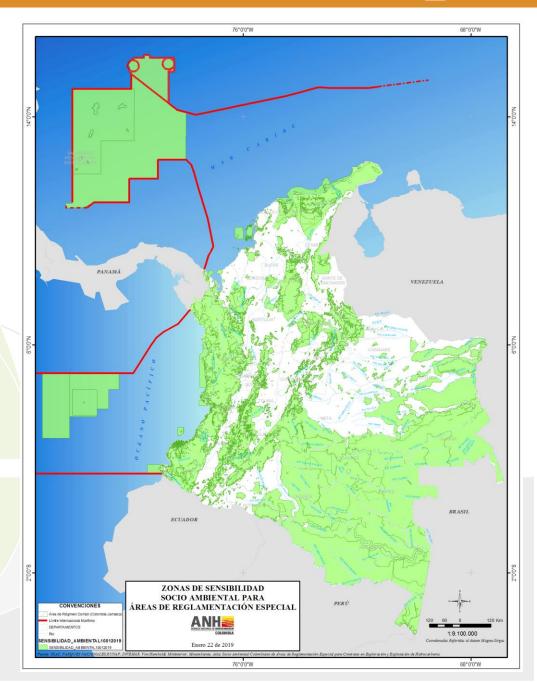
## Metodología E: Análisis Espacial Model Builder





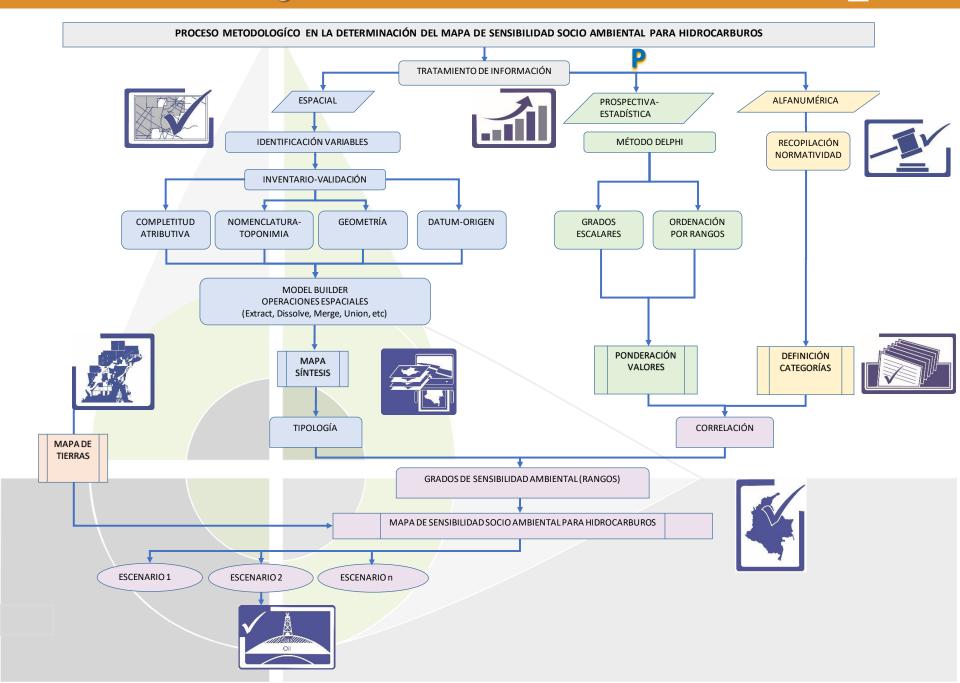


✓ Representación geográfica unificada de de las áreas reglamentación especial.











#### Metodología P: Determinación de grados de sensibilidad socio ambiental, Método Delphi





Para construir los grados de sensibilidad, se realiza un análisis a partir de la colaboración de un grupo de expertos que han sido consultados por medio de unas encuestas estructuradas y analizadas que sirven para ponderar el peso de las diversas opiniones y tendencias emitidas por los expertos; el uso de este tipo de técnica para ponderar factores es conocida como método Delphi.



#### Metodología P: Determinación de grados de sensibilidad socio ambiental, encuestas Método Delphi





**Sección 1:** Considerando la normatividad vigente respecto a las prohibiciones, restricciones o condiciones de las áreas socio ambientales de reglamentación especial para la exploración y explotación de hidrocarburos, califique las siguientes áreas según su criterio (entre 1 y 5), calificando con 5 la (s) área (s) con mayor sensibilidad y con mayores afectaciones e impactos generados por la industria petrolera y calificando con 1 la(s) menos sensible(s) y de menores impactos.

Se obti<mark>ene una *clasificación por grados escalares*. Esto consiste</mark> en que cada uno de los encuestados ubica por orden de preferencia los elementos a valorar sobre una escala preestablecida en relación con una característica determinada

Valor ponderado: 
$$V_{e_i} = \frac{E_{ei}}{\sum_{e=1}^{n} E_{ei}}$$



### Metodología P: Determinación de grados de sensibilidad socio ambiental, encuestas Método Delphi



Sección 2: Teniendo en cuenta la importancia de las áreas socio ambientales de reglamentación especial en la exploración y explotación de hidrocarburos, entre las siguientes áreas y según su criterio, ordénelas jerárquicamente de menor a mayor importancia (valores entre 0 y 18), calificando con 0 la de menor importancia y con 18 la de mayor importancia. Por favor no considere empates.

Se realiza una ordenación por rangos, teniendo en cuenta que la encuesta solicita a cada encuestado que ordene jerárquicamente los elementos a valorar (áreas de reglamentación especial) en términos relativos.

Valor ponderado: 
$$V_e = \frac{\sum_{i=1}^{m} R_{ei}}{\sum_{e=1}^{n} \sum_{i=1}^{m} R_{ei}}$$



## Metodología P: Determinación de grados de sensibilidad socio ambiental, análisis de encuestas





elementos (n)	ÁREA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL	Pesos Asignados mediante ORDENACIÓN POR RANGOS (A)	Valor Asignado mediante CLASIFICACIÓN POR GRADOS ESCALARES (B)	Ponderación (A*B)	Ponderación magnificada (*1000)
1	PARQU <mark>ES NATURALE</mark> S NACIONALES	0,1053	0,0755	0,007952	7,952326
2	RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS	0,0819	0,0634	0,005193	5,193481
3	PARQU <mark>ES NATURALES R</mark> EGIONALES	0,0943	0,0741	0,006987	6,986897
4	DISTRIT <mark>OS DE MANEJO INT</mark> EGRADO	0,0585	0,0443	0,002593	2,592506
5	ÁREAS <mark>DE RECREACIÓN</mark>	0,0387	0,0369	0,001430	1,429658
6	DISTRITOS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS	0,0461	0,0385	0,001773	1,772997
7	RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL	0,0556	0,0437	0,002426	2,426100
8	RESERVAS FORESTALES DE LEY 2 DE 1959	0,0446	0,0389	0,001734	1,734124
9	HUMEDALES RAMSAR	0,0665	0,0640	0,004258	4,258277
10	RESERVAS DE LA BIOSFERA	0,0475	0,0452	0,002148	2,148462
11	AICAS	0,0219	0,0416	0,000913	0,913242
12	PÁRAMOS	0,0848	0,0706	0,005988	5,987749
13	HUMEDALES	0,0607	0,0600	0,003643	3,643159
14	CORALES	0,0621	0,0683	0,004242	4,242495
15	MANGLARES	0,0665	0,0640	0,004255	4,255239
16	PASTOS MARINOS	0,0270	0,0600	0,001623	1,622824
17	RESGUARDOS INDÍGENAS	0,0183	0,0381	0,000696	0,696267
18	COMU <mark>NIDADES NEGRAS</mark>	0,0161	0,0398	0,000640	0,639518
19	LÍNEA <mark>NEGRA</mark>	0,0037	0,0330	0,000121	0,120548



## Relación entre tipo de protección áreas de reglamentación especial y encuesta





ÁREA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL	PONDERACIÓN	EXCLUIDO	RESTRICTIVO	CONDICIONAL
PARQUES NATURALES NACIONALES	7,952326	Х		
PARQUES NATURALES REGIONALES	6,986897	Х		
PÁRAMOS	5,987749	Х		
RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS	5,193481	X		
HUMEDALES RAMSAR	4,258277	Х		
MANGLARES	4,255239	Х		
CORALES	4,242495	Х		
HUMEDALES	3,643159		Х	
DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO	2,592506		Х	
RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL	2,426100		Х	
RESERVAS DE LA BIOSFERA	2,148462			х
DISTRITOS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS	1,772997		Х	
RESERVAS FORESTALES DE LEY 2 DE 1959	1,734124		х	
PASTOS MARINOS	1,622824		Х	
ÁREAS DE RECREACIÓN	1,429658		Х	
AICAS	0,913242			Х
RESGUARDOS INDÍGENAS	0,696267			Х
COMUNIDADES NEGRAS	0,639518			Х
LÍNEA NEGRA	0,120548			Х









- ✓ En el mapa síntesis se correlacionan los aspectos:
  - **Espaciales**
  - Estadísticos y
  - Alfanuméricos

Para obtener un mapa que representa los grados de sensibilidad socio ambiental (Mapa Sensibilidad).

El mapa de sensibilidad socio ambiental junto con el Mapa de Tierras, representan los insumos principales para definir escenarios respecto de las áreas de exploración y explotación de hidrocarburos.



#### Determinación de grados de sensibilidad socio ambiental, rangos







Como simbología para el mapa se ha utilizado una paleta con rangos de color tipo semáforo, para mostrar los grados de sensibilidad:

Condicionada:

Restringida:

Excluida:



Los rangos utilizados guardan estrecha consonancia con la clasificación obtenida en la ponderación establecida las diferentes variables involucradas en correlacionar metodología.



# **RESULTADOS**

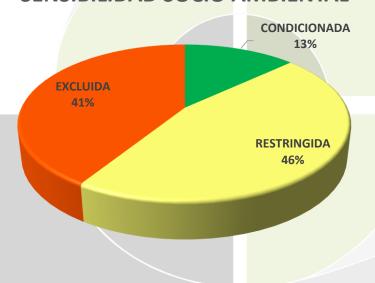


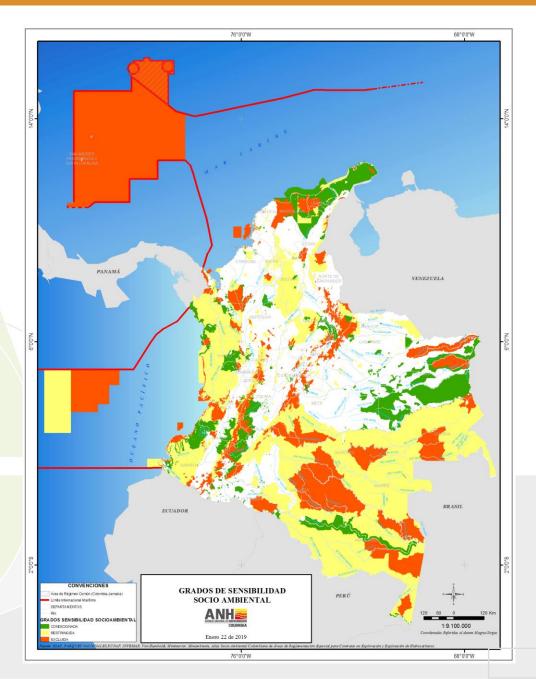






DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS ÁREAS SOCIO AMBIENTALES DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL EN FUNCIÓN DE SU SENSIBILIDAD SOCIO AMBIENTAL

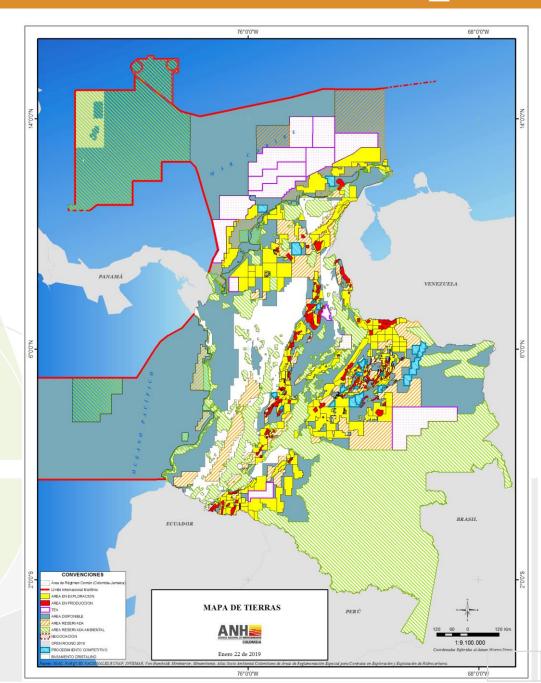








Representación geográfica del estado de las áreas contratadas para la exploración y explotación hidrocarburífera, como también de las áreas disponibles (no asignadas en contrato alguno) y de las áreas reservadas (de interés estratégico).



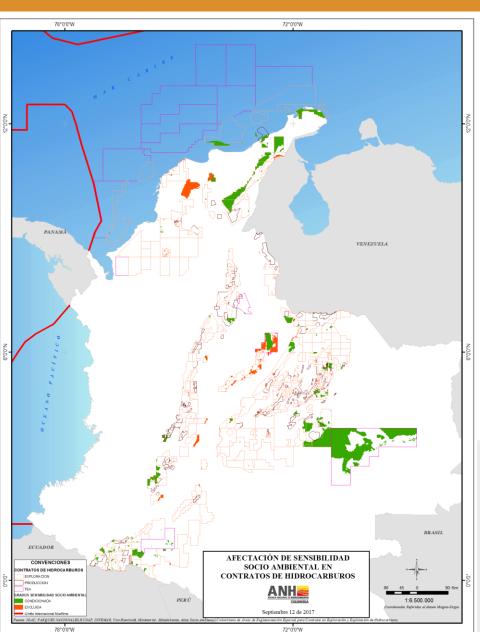




#### Escenario 1: Afectación de sensibilidad socio ambiental en contratos de hidrocarburos

Grados de Sensibilidad Socio Ambiental	Áreas en Exploración	Áreas en Producción	Áreas en Evaluación Técnica - TEA-	Áreas del Mapa de Tierras
CONDICIONADA	1.147.415	96.438	1.158.094	2.401.946
RESTRINGIDA	2.317.204	33 <mark>1.277</mark>	645.688	3.294.169
EXCLUIDA	156.185	5.754	113.507	275.446
TOTAL	3.620.804	433.468	1.917.288	5.971.560

Las 275,446 hectáreas en el de EXCLUIDAS, rango corresponden a parte de 43 contratos vigentes hidrocarburos (8 de los cuales son administrados por ECOPETROL) que representan únicamente el 0,86% de las áreas contratadas (32'.009.434 Has).









- El uso de ArcGIS, permite analizar y evaluar información espacial que difícilmente puede ser procesada a partir únicamente de datos alfa numéricos.
- Información compleja como la presentada en el mapa de áreas socio ambientales de reglamentación especial es de difícil abstracción a menos que se cuente con ayudas computacionales.
- El manejo adecuado de la información espacial socio ambiental, aporta criterios técnicos que permiten revertir escenarios conflictivos para el desarrollo de proyectos de hidrocarburos prioritarios para el país.









- El mapa de sensibilidad socio ambiental para contratos en exploración y explotación de hidrocarburos se convierte en un instrumento efectivo de gestión y planificación ambiental en la toma de decisiones para la elaboración de programas, planes de seguimiento y monitoreo de los recursos naturales en función de la actividad petrolera.
- Las autoridades ambientales pueden instrumentalizar esta herramienta para concertar junto con otros actores, la declaratoria de nuevas áreas de reglamentación especial o la ampliación de las ya existentes, de manera que las actuaciones entre ellas sean coordinadas, concurrentes y beneficien tanto a la comunidad como a la industria petrolera



#### Conclusiones







- El estudio plantea una metodología para la obtención de grados de sensibilidad ambiental a partir de técnicas combinadas como es el caso del método Delphi, análisis espaciales y correlaciones con las categorías de protección en áreas de reglamentación especial.
- El estudio representa un registro completo y actualizado de información espacial catalogada por tipologías para las áreas de reglamentación especial como también para las áreas contratadas para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.









## **¡GRACIAS!**

Visite el mapa de sensibilidad socio ambiental para hidrocarburos en:

(https://anh-geovisores.anh.gov.co/tierras-pruebas)

Ing. Carlos Ernesto García Ruiz carlos.garcia@anh.gov.co